## Juzgado 04 Administrativo de Tunja

**De:** Juzgado 04 Administrativo de Tunja

<jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2012 10:45 a.m. Para: MINSTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

(notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co); AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (buzonjudicial@defensajuridica.gov.co); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO (pridelca2011@hotmail.com); PRISS DANEISY CABRA CAMARGO

(procjudadm177@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA RADICADA No 1500133330042012 39 00

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA

**Datos adjuntos:** ROSALBA VILLABONA DE ESQUIVEL.pdf; 2012-39 admision.pdf

Señores:

MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROCURADORA 177 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Referencia: Notificación auto admisorio de la demanda a la o las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado dentro de la acción de Nulidad y Restablecimiento No 15001 33 33 004 2012 00039 00 instaurada por ROSALVA VILLABONA DE ESQUIVEL en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En mi calidad de secretaria del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja – Boyacá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada del 31 de julio de 2012 y a lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, me permito a través del presente mensaje realizar notificación personal del auto admisorio de la demanda radicada con el número 15001 33 33 004 2012 00039 00 instaurada por ROSALVA VILLABONA DE ESQUIVEL en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje copia de la demanda, de la subsanación y del auto que la admite.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 199 copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, al cabo de los cuales se correrá el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarles que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas, para el Ministerio Público y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Cortésmente.

## NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico

<u>jadmin04tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co</u> es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: <u>(098)7430460</u> o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: <u>j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>